

ALZAMIENTO DE CLAUSURA DEL  
ESTABLECIMIENTO COMERCIAL  
UBICADO EN CALLE ARTESANOS  
N° 719. LOC. 22.

RESOLUCION N° 1439 /

RECOLETA,

12 MAYO 2017

**VISTOS:**

1. El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente.
2. El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.
3. La Resolución N° 2938 de fecha 18 de junio del año 2015, que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en Calle Artesanos N° 719, Local 22, por ejercer actividad comercial sin autorización municipal.
4. La Resolución N° 1195 de fecha 25 de abril del año 2017, que otorga la patente definitiva al contribuyente Don. OMAR ALEJANDRO RANCUSI SANTELICES. Rut: 10.866.062-7. Rol: 2-754413, con el giro de Carnicería cuyo representante legal es Don Omar Alejandro Rancusi Santelices Rut: 10.866.062-7.

**TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en los Artículos 23° del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

**RESUELVO:**

1. **RESUELVASE**, el alzamiento a la clausura dispuesta por la Resolución N° 2938 de fecha 18 de junio del año 2015, sobre el establecimiento comercial ubicado en **Calle Artesanos N° 719, Local 22**, en consideración a la Resolución N° 1195 de fecha 25 de abril del año 2017, que autoriza la instalación y funcionamiento "Definitivo", enrolada en la patente N° 2-754413, a nombre de OMAR ALEJANDRO RANCUSI SANTELICES., RUT: 10.866.062-7, con el giro de Carnicería.
2. **DÉJESE**, establecido que el alza de esta clausura, **SI** permite el desarrollo de actividad comercial.
3. **NOTIFÍQUESE**, de la presente Resolución al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
4. Notifíquese de la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

**ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.**



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**Jorge Reyes Rebolledo**  
JORGE REYES REBOLLEDO  
DIRECTOR DAC(S)



HNM/JRR/PPM/lbg  
11/05/17

1213185